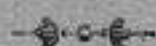


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LEON



AÑO DE 1885-86

Personal de que se compone.

Distritos en que se halla dividida la Ciudad.

Empleados en los diferentes servicios de la Administracion municipal.

Tarifas de impuestos municipales aprobadas por el Ayuntamiento y Junta de asociados.



74

Diseño gráfico de José Gonzalez Radondo

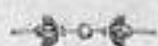
LEON: 1885.

7374

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LEON



AÑO DE 1885—86



*Personal de que se compone.
Distritos en que se halla dividida la
Ciudad.*

*Empleados en los diferentes servicios de la
Administracion municipal.*

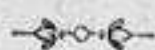
*Tarifas de impuestos municipales
aprobadas por el Ayuntamiento y Junta
de asociados.*



Establecimiento tipográfico de José Gonzalez Redondo

LEON: 1885.

SEÑORES QUE COMPONEN EL AYUNTAMIENTO .



SEÑOR ALCALDE

D. Joaquin Rodriguez del Valle

Rua 14

1.^{er} *TENIENTE DE ALCALDE*

D. Marcelo Armengol Carro

Santa Cruz 7

2.^o *TENIENTE DE ALCALDE*

D. Elías Robles Balbuena

Santa Cruz 14-7 2.^o

3.^{er} *TENIENTE DE ALCALDE*

D. Manuel Campo Rodriguez

Serradores 14

4.^o *TENIENTE DE ALCALDE*

D. Tomás Mallo Lopez

Guzman el Bueno 9 duplicado

SÍNDICOS

1.^o D. Rutilio Fernandez Llamazares

Plaza de Puertacastillo 7

2.^o D. César Rico Acebedo

Santa Cruz 14

CONCEJALES

D. Francisco Fernandez Llamazares

Plaza del Castillo 6

D. Agapito de Celis

Corredera 13

D. José Severino Rodriguez Añino

Rua 45

D. Mariano Andrés

Travesía Rebolledo 12

D. Diego Lopez Fernandez

D, Juan de Arfe 3

D. Hemeterio Garcia Perez

Concepcion 3

D. Rojelio Fernandez Pachón

Concepcion 2

D. Urbano de las Cuevas

Rinconada del Conde 2

D. Vicente Ordás

Puente del Castro

D. Venancio Alonso Ibañes

Nueva 3

D. Miguel Eguiagaray

Sta. Ana 19



DISTRITOS

De San Martin

Le componen las calles siguientes :

Platerias, Escalerilla, Nueva, el núm. 1 y 4, P. Mayor, Travesía Plaza, Id. de Acebacheria, calle de la Plegaria, Acebacheria, Rinconada del Conde, calle de Tarifa, Puerta Sol, Sta. Cruz, Travesía de Sta. Cruz, calle de Misericordia, Matasiete, Travesía S. Martin, P. Tiendas, calle de la Revilla, de D. Juan de Arfe, Cuesta Castañon, Cuesta de Carbajal, calle Corta, P. D. Gutierrez, calle de Cantareros hasta el núm. 8, de Zapateria, del Caño Sta. Ana, de las Cercas, P. del Arco de Sta. Ana, calle de Sta. Ana, hasta el núm. 25.

REGLA

Calle Nueva, desde el núm. 3 en adelante, de la Sal, Varillas, Cuatro Cantones, hasta el núm. 10, Paloma, Catedral, Tesorería, Bayon, Plazuela de Regla, calle de Guzman el Bueno, hasta el núm. 20, del Instituto, hasta el núm. 14, S. Pelayo y Villaperez.

NIDO

Travesía Rebolledo, P. de Serradores, calle de Serradores, Plazuela y calle del Nido, calle de Panaderos, Travesía de Panaderos, calle de Cantarranas, de Badillo, Presa de los Cantos, Candamia.

Está á cargo del 4.º teniente D. Tomás Mallo.



De San Marcelo

Comprende las calles siguientes:

Calles del Conde Rebolledo, Cascaleria, Plata, Rua, Teatro, S. Marcelo, Cid, hasta el núm. 6, Rinconadas de S. Marcelo y del Conde, Plazuelas de S. Marcelo y Santo Domingo, Carretera de S. Francisco y toda la Plazuela del Rastro Viejo y calle de la Torre.

Calles de Platerías, Cardiles, Conde Luna, Paso y Plazuela del Conde.

Calles de Renueva y del Rastro, Carretera de Nava y caserios de las eras de la Granja, Valdelamora, S. Isidro, caño del Espolón, Era del Moro y Carretera de Ca-boalles.

Está á cargo del 1.^{er} teniente, D. Marcelo Armengol.

De Sta. Marina

Comprende las calles siguientes.

Calles del Cid desde el núm. 7 en adelante, Omaña y Plazuela de idem, Cuatro Cantones, desde el núm. 10, Catalinas, Plazuela S. Isidro, calles de los Descalzos, Serranos, S. Isidro, Travesía Sta. Marina, calles de la Hoz, Instituto, desde el núm. 15 en adelante, Plazuela del Vizconde, calles del Convento, Guzman el Bueno, desde el núm. 22, Sta. Marina, Plazuelas de la Veterinaria y del Castillo, calles del Corralon, Carrera, Medio, Huergas, Huertas, Espolón, S. Mamés y afueras del Castillo, calles de los Cubos, Perales, Presa, Palomera, S. Lorenzo, hasta el núm. 23, Travesía del Ponton, Rinconada y Plazuela de S. Lorenzo, calles del Medio y Serna.

Plazuela de Puerta Obispo, calles de S. Lorenzo, hasta el núm. 4, S. Pedro, Panaderos, Serna, desde el núm. 3 al 9, Ejido, Medio, desde el núm. 20 en adelante, Callejon de los Prados, calle del Agua y Candamia.

Está á cargo del 2.º teniente, D. Elias de Robles.

Del Mercado

Comprende las calles siguientes:

Calle de D. Gutierrez, Plazuela de idem, Cuesta de Carbajal, Plazuela del Mercado, Travesía de idem, calles de la Concepcion, Herreros, Rua, Capilla, Rinconada del Mercado, calles del Escorial, Puerta Moneda, Baraona, S. Francisco, Hospicio, Plazuela de S. Francisco, calles de Sta. Nonia, Fuentes, Travesía y calle de la Corredera, calles del Rio, Parque, Sierra del agua, Paseo del calvario, Carreteras de S. Francisco y de Renueva, Plazuela de Sto. Domingo, calle del Burgo nuevo, el Vivero, Carretera antigua de Trobajo, calle de Ordoño II, Estacion y pasos de nivel.

Calles de Sta. Ana, Cantareros, Rollo, Baraona, y Carretera de Sta. Ana.

Toda la parroquia del arrabal del Puente del Castro.

Está á cargo del 3.º teniente, D. Manuel Campo.

PUENTE DEL CASTRO

Alcalde de Barrio, D. Bartolomé González.

COMISIONES PERMANENTES

De Gobierno

Sres. Alcalde.

» Tenientes de Alcalde.

» Sindicos.

De Hacienda

Sres. Armengol, de Celis, Andrés, Fernandez Llamazares, (D. F.) Lopez Fernandez, Fernandez Llamazares (D. R.) Cuevas, Eguiagaray.

De Policía Urbana y Rural

Sres. Robles, Fernandez Llamazares (D. F.) Fernandez Pachon, Fernandez Llamazares (D. R.) Rodriguez Añino, Cuevas y Rico.

Comision de Beneficencia y Pósito

Sres. Campo, Eguiagaray, Andrés, García Perez, Ordás.

De Instruccion y Consumos

Sres. Mallo, de Celis, Alonso Ibañez, Lo-

pez Fernandez, Rodriguez Añino, Fernandez Pachon, Garcia Perez.

Comisarios

Del Cementerio, Sr. Rico.
 Del Matadero, Sr. Armengol.
 De Limpieza, Sr. Fernandez Llamazares (D. R.)

PERSONAL DE SECRETARÍA

Sr. Secretario. D. José Datas. . . . Escorial 3
 O. 1.º contador D. Pantaleon Ramos. Rua 21
 Oficial 2.º D. Mauricio Fraile. . . Rua 41
 Oficial 3.º D. José Garzarán. . . P. Rastro 16
 Auxiliar. D. Rafael G. Pacheco. P. Mayor 21
 Portero mayor D. Telmo Troncoso. P. S. Marcelo 27
 Ordenanza. » Agustin Fernandez. P. Mayor 1.º
 Depositario. D. Florentino Lopez. . Sta. Cruz 10
 Secretario de la }
 Junta de Carcel } D. Benito Diez. . . P. S. Pelayo 9
 del partido. }

PERSONAL FACULTATIVO

Médico. D. Isidoro Rico. . . . Sta. Cruz 5
 » D. Ramon Pallarés . Zapatería 16
 Cirujano. D. Raimundo de las Vallinas, Rua 18
 Matrona. D.ª Encarnacion Garcia . Pozo 5
 1.º Insp. Vet.º D. Antonio Iglesias. . P. Serradores
 2.º D. Francisco Salazar Gago Carnecerías

PERSONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Arquitecto, D. Isidoro Sanchez. . P. Mayor 19

Delineante.	» Fernando Diez..	Panaderos 9
Fontanero.	» José Diez Carreras.	Serranos 16
Capz. de Obrs.	Pedro Gonzalez Rubio.	Serranos 21
Cantero.	Ambrosio Cuervo . . .	
Peones.	Márcos Cuervo.. . . .	
»	Marcelino Balbuena. . .	
»	Pedro Mateo Gomez. . .	
Camineros	Miguel Puente Gonz. .	Corredera 4
»	Manuel Melcon Suarez.	Sta. Cruz 33

PORTEROS VIGILANTES Y SERENOS

CABOS	De Porter	Ant.º Alvarez Crespo Instituto 24
	De Serenos	1º Juan Baeza. . . . Panaderos 16
	»	2º Vicente Maestro. Descalzos 10

VIGILANTES

Manuel Joaquin de la Fuente . . .	Baraona 4
José Sandoval Carrascon	S. Francisco. 15
Pablo Fierro Canseco	P. Nido 2
Márcos Robles de la Fuente. . . .	Perales 14
Manuel Gonzalez Bajo	Hoz 2
Manuel Martinez Lorenzo.. . . .	Paso 4
Manuel Balbuena Tascón	S. Lorenzo 8
Bernardo Arias Feo.	Cid 2
Miguel Tascón Fernandez.	Sta. Ana 33 2º
Gregorio Fernandez Faba.	P. Mayor 1.º
Julian Fernandez.	Sta Ana 11

VOZ PUBLICA

José Blanco Expósito.	Baraona 8
-----------------------	-----------

TAMBOR

José Gonzalez Alonso. D. Gutierrez 3

CLARIN

Manuel Alvarez Blanco. Cubos 10

SERENOS

D. Gabriel Raposo. Caño Sta Ana 14
 » Isidoro Gordon. S. Lorenzo 23
 » Angel Gonzalez García. Cantarranas 3
 » Santiago Robles. Cubos 31
 » Francisco Martinez. Medio 7
 » Domingo Fernandez. Huertas 21
 » Miguel Sta. María. Descalzos 10
 » Francisco Pardo. Serranos 31
 » Santiago Olivera. S. Lorenzo 21
 » Estéban Nicolás Campo. Huertas 18
 » Juan Gonzalez Uriarte. Espolón 5
 » Matias Diez Sarmiento Perales 23
 » Gorgonio Cobian. Puerta Sol 6
 » Santiago Ordoñez del Valle. Caño Sta Ana 6
 » Estéban Rodriguez. Presa 10
 » Angel Aparicio. Hoz 6
 » Gerónimo Sainz. Medio 7
 » Santos Beltran Alonso. Cubos 18

JARDINERO Y GUARDAS DEL CAMPO

Jardinero, Dionisio Suarez Garcia, P. S. Francisco,

Guardas.	Carlós Hidalgo Leon..	Corredera
»	Márcos Ibañez La Madrid.	Sta Marina 13
»	Cosme Rey	Sta Cruz 7

PERSONAL DE LA CASA ASILO

Admor. Capellan D	Valentin Guarida	Cid 9
Interventor.	Benito Mansilla.	Hoz 5
Conserge.	Francisco Maraña..	Cid 9

CAPELLAN DEL CEMENTERIO

D. Manuel Camino	Serrano	Medio 27
------------------	---------	----------

SEPULTURERO

Gerónimo Maestro.	Cementerio
-------------------	------------

PERSONAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

ESCUELA NORMAL

Maestro	(Vacante)	Instituto 19
Auxiliar	D. Jacinto Blanco	Conde Luna 4

ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑOS

Maestro.	D. Salustiano Pinto	Cid 18
Auxiliar.	D. Roman Luera Pinto.	Cid 18

ESCUELA DE PÁRVULOS

Director.	D. Nemesio Alamanzon.	Instituto 17
-----------	-----------------------	--------------

Auxiliar. D.
Portera. M.^a Ana Laborda. Instituto 17

ESCUELAS DE NIÑAS

ESCUELA ELEMENTAL

Profesora. D.^a Lucia de la O. Gra. Tesorería 1.^o

OTRA

Profesora. D.^a

ESCUELAS DEL ARRABAL DEL PUENTE

DE NIÑOS

Profesor. D Victoriano Diez Sierra

DE NIÑAS

Profesora. D.^a Manuela García Gonzalez.

PERSONAL DEL MATADERO

Conserge. Martin Carro. , Presa Cantos
Mozo de limpieza Manuel Rodriguez. Rua 40

TARIFA DE PANTEONES *mausoleos, sepulturas de preferencia y se- pulturas comunes perpetuadas.*

PESETAS CS.

Metro cuadrado de terreno para panteones, ó mausoleos á perpetuidad, no pagando cánon	500 »
Idem pagando un cánon anual de dos pesetas y cincuenta céntimos.	250 .
Sepulturas de preferencia en el pavimento de las galerías á perpetuidad, hechas por el Ayuntamiento, no pagando cánon.	680 .
Idem pagando un cánon anual de dos pesetas	340 .
Idem hechas por los particulares, á perpetuidad, no pagando cánon	600 .
Idem pagando un canon anual de una peseta.	300 .
Idem por cinco años, hechos por el Ayuntamiento, y pagando un cánon anual de dos pesetas.	80 .
Idem hechos por los particulares y pagando un canon anual de dos pesetas.	40 .
Las sepulturas comunes, si se quieren conservar á perpetuidad, no pagando canon	300 .
Pagando un canon anual de dos pesetas	150 .

NOTA; cuando haya obligacion de pagar canon se perderá todo derecho sobre las sepulturas, panteones y mausoleos, si trascurren cuatro años sin pagarlos

TARIFA SOBRE LICENCIAS
*para colocar materiales en la vía pública,
 para construir y reparar edificios, depósitos
 de las subastas y certificaciones que se
 expidan en la Secretaría.*

	<u>PESETAS</u>	<u>CS.</u>
Por cada licencia para colocar materiales en la vía pública, valedera por un semestre ó fracción de semestre.	10	.
Por una licencia para construir dentro del casco de la población edificios de nueva planta, si el presupuesto excede de 25.000 pesetas.. . . .	50	.
Por id. id. si no llega á esta cantidad.	25	.
Por id. id. para construir edificios de nueva planta fuera del casco de la Ciudad.	10	.
Por una licencia para hacer reformas en los edificios	3	.
Por cada depósito que se haga para tomar parte en las subastas municipales, pagará por cada cien pesetas ó fracción de ciento.. . . .	25	.
Por una certificación de empadronamiento.	50	.
Por una id. para acreditar vecindad ó domicilio anterior.. . . .	75	.
Certificaciones de actas ó documentos, cuando no sean de oficio.	1	.
Cuando conste la certificación de más de un pliego, por cada pliego.	50	.

TARIFA DEL IMPUESTO *del Puente de Hierro.*

PESETAS CS.

Todo carro de dos ó cuatro ruedas, sea cualquiera su forma, tirado por una yunta de bueyes ó dos caballerías, con carga ó sin ella, pagará por cada vez que pase, veinticinco céntimos de peseta.	25
Por cada acémila que se aumente.	10
Toda clase de carruajes cuya cabida sea de más de cuatro asientos, tirados por dos caballerías.	25
Por cada caballería de más.	10
Los coches de lujo de dos ó cuatro ruedas, con una ó más caballerías.	15
Por cada caballería mayor ó menor cargada ó descargada.	10
Por cada res vacuna.	5
Por id. lanar, cabrío y de cerda.	5
Por cada carretilla ó carretón impulsado por personas.	10
Por cada narria ó cangrejo, cuya elevación no esceda de dos y medio pies ó cualquiera otro vehículo parecido	40
Camiones cargados ó sin cargar por dos caballerías.	50
Por cada caballería de más.	10

ENCABEZAMIENTO POR AÑO

Por un coche con cuatro ó más caballerías	75	»
Idem id con dos caballerías.	45	»
Por un carro con una ó dos caballerías	35	»
Un carro de bueyes con una pareja	25	»
Por cada carrilla de mano	15	»
Por id. id tirado por una caballería.	20	»

TARIFA DE LOS DERECHOS
de deguello que se exigen en el Matadero público de esta Ciudad.

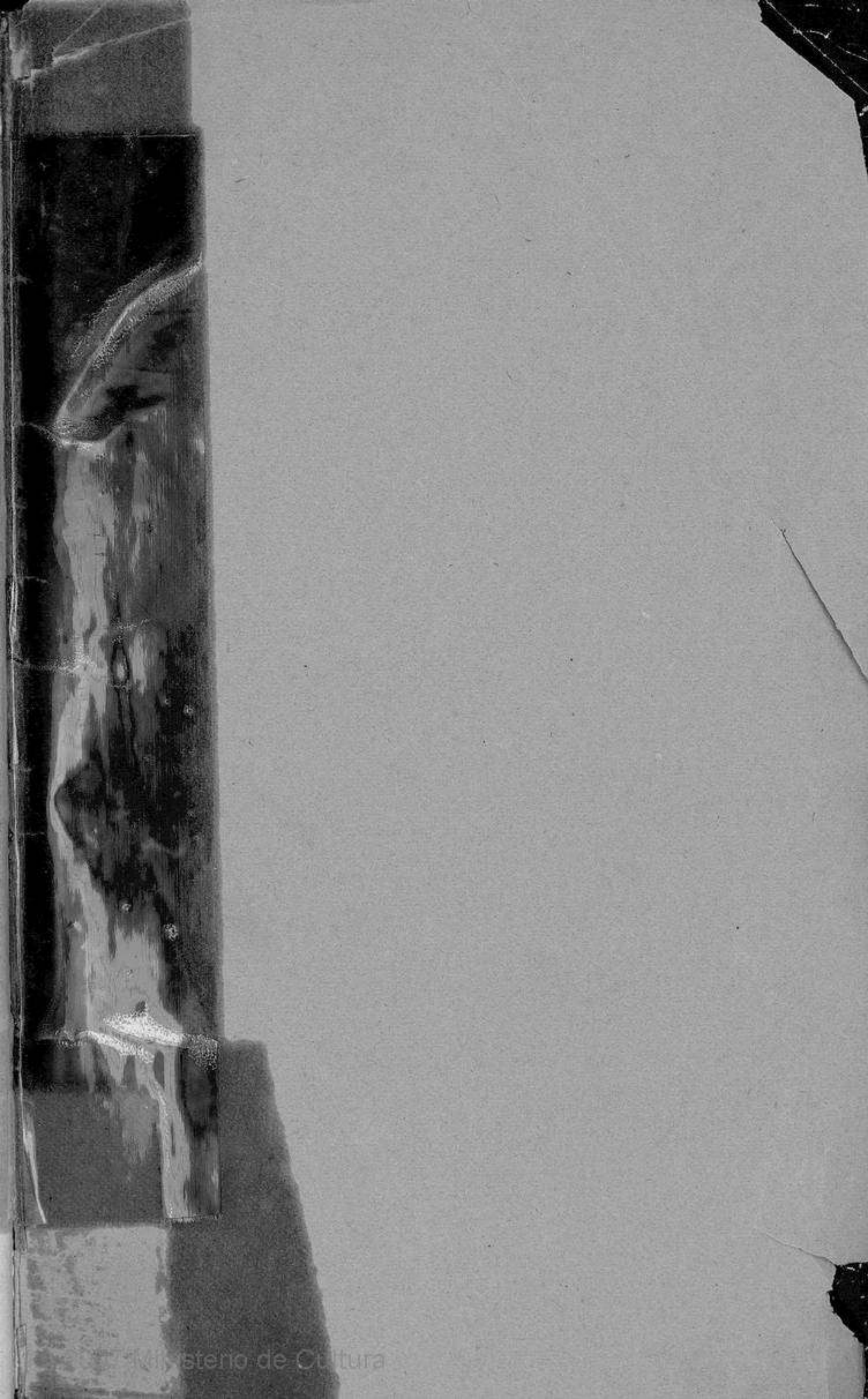
	<u>PESETAS</u>	<u>CS.</u>
Por cada cerdo vivo	3	•
Por cada canal, por razon de reconoci- miento.	1	•
Por cada buey ó vaca	2	50
Por cada novillo ó novilla.	2	•
Por cada ternera.	1	25
Por cada carnero, obeja, cabra ó borrego.	•	30
Por cada cabrito ó cordero.	•	25

NOTA. Los particulares que de su cuenta quieran hacer todas las operaciones de degüello en el Matadero, pagarán solo la mitad de los derechos establecidos en esta tarifa

Leon 1.º de Julio de 1885.









73